



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se agrega a las diligencias el oficio No. 2610DTCUN-2023-0015970-EE-001 de 6 de junio de 2023, allegado por correo electrónico el 6 de junio de 2023, procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien informa que revisado el Sistema Nacional Catastral (SNC), se encontró la inscripción para el número de matrícula 154-11561 y cedula catastral N°. 25-426-00-00-0003- 0408-000.

De otro lado, téngase en cuenta que, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito presentadas por el Curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, las partes guardaron silencio.

Por otra parte, el Despacho fija el **25 de julio de 2023, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, las cuales se realizarán de forma presencial y en las que se efectuará el control de legalidad, fijación del litigio, interrogatorio a las partes y se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, por ser pertinentes, conducentes, útiles y racionales:

Por la parte demandante:

1.-Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los documentos presentados con la demanda y su subsanación de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

2.-Testimoniales: las declaraciones de MARÍA SOLEDAD PERILLA, LUIS ALFONSO GARZÓN, ALFONSO HENAO SALAZAR, NELLY OVIEDO y MARY BUSTOS, a quienes la parte actora deberá hacer comparecer el día de la audiencia.

Así mismo, la parte interesada deberá hacer comparecer al topógrafo ROMAN FERNANDO VELASQUEZ TIQUE, quien realizó los levantamientos topográficos allegados con la demanda, y deberá asistir el día de la diligencia

Ref: Pertenencia N°. 2022-049

Demandantes: EDUARDO ANSELMO ESGUERRA LEÓNGÓMEZ y PAULINA BERNAL MAZ

Demandados: ALVARO MAGUIN HENNESSEY y OTROS

con el cuadro de coordenadas del levantamiento realizado y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_21_DEL
DIA DE HOY, _16-06-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d084c62f9ff63460d19bff8aaa6328596ea61eefdfbeb9ec815039792396cc5d**

Documento generado en 15/06/2023 06:29:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**